

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', is written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 106/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2019.



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2019/131
Chihuahua, Chih., a 13 de Mayo del 2019.

ALEJANDRO MURO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES SOTO E HIJOS, S.A. DE C.V.



Alejandro Muro Hernández
24/05/2019
[Signature]

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0572/04/19 de fecha 22 de abril del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-02-14**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por el cambio de placas para 1 (uno) unidad y la adición de 25 (veinticinco) unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 22 de abril del 2019, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0572/04/19, escrito mediante el cual el C. Alejandro Muro Hernández, representante legal de la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental TSHB00801911, solicito modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-14**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/028 del 05 de febrero de 2014.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.



VI.- Que **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y las Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la modalidad de Transporte Privado, así como copias de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-14, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio**, a la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga útil Kg
068/19	TRACTOR	94AA5S	3WKYDP9X9GF401883	2016	-----
069/18	TRACTOR	93AA5S	3WKYDP9X0GF401884	2016	-----
070/19	TRACTOR	92AA5S	3WKYDP9X2GF401885	2016	-----
071/19	TRACTOR	91AA5S	3WKYDP9X4GF401886	2016	-----
072/19	TRACTOR	90AA5S	3WKYDP9X6GF401887	2016	-----
073/19	TRACTOR	89AA5S	3WKYDP9X8GF401888	2016	-----
074/19	TRACTOR	88AA5S	3WKYDP9XXGF401889	2016	-----
075/19	TRACTOR	87AA5S	3WKYDP9X6GF401890	2016	-----
076/19	TRACTOR	86AA5S	3WKYDP9X8GF401891	2016	-----
077/19	TRACTOR	85AA5S	3WKYDP9XXGF401892	2016	-----
078/19	TRACTOR	84AA5S	3WKYDP9X1GF401893	2016	-----
079/19	TRACTOR	82AA5S	3WKYDP9X5GF401895	2016	-----
080/19	TRACTOR	46AC5H	3WKYDP9X2HF470819	2017	-----
081/19	TRACTOR	45AC5H	3WKYDP9X9HF470820	2017	-----
082/19	TRACTOR	44AC5H	3WKYDP9X0HF470821	2017	-----

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. SG.RP.08-2019/131

083/19	TRACTOR	43AC5H	3WKYDP9X2HF470822	2017	-----
084/19	TRACTOR	42AC5H	3WKYDP9X4HF470823	2017	-----
085/19	TRACTOR	41AC5H	3WKYDP9X6HF470824	2017	-----
086/19	TRACTOR	40AC5H	3WKYDP9X8HF470825	2017	-----
087/19	TRACTOR	38AC5H	3WKYDP9X1HF470827	2017	-----
088/19	TRACTOR	37AC5H	3WKYDP9X3HF470828	2017	-----
089/19	TRACTOR	36AC5H	3WKYDP9X5HF470829	2017	-----
090/19	TRACTOR	35AC5H	3WKYDP9X1HF470830	2017	-----
091/19	TRACTOR	34AC5H	3WKYDP9X3HF470831	2017	-----
092/19	TRACTOR	33AC5H	3WKYDP9X5HF470832	2017	-----

Así mismo, se considera procedente el cambio de placas par el vehículo que se relaciona a continuación, autorizado por esta Delegación Federal mediante Of. No. SG.RP.08-2014/028 de fecha 05 de febrero de 2014.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas		Modelo	Carga Util (Kg)
			Anterior	Actual		
014/14	Tractor	3WKAD40X7DF844283	346AP9	32AL2B	2013	-----

SEGUNDO. – **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.



SEXTO.- Exhortar a la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-02-14, Oficio No. SG.RP.08-2014/028 del 05 de febrero de 2014, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-02-14, Oficio No. SG.RP.08-2014/028 del 05 de febrero de 2014, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

BITACORA: 08/HS-0572/04/19
22/ABR/2019

GAHS/RMA/ggp